

<b>Sesión:</b>	TRIGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA
<b>Fecha:</b>	22 DE AGOSTO DE 2014
<b>Hora:</b>	12:00 hrs.
<b>Lugar:</b>	México, Distrito Federal Río Guadiana No. 31, piso 6°.

## ACTA DE SESIÓN

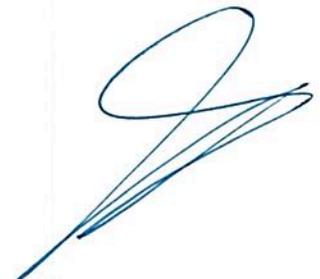
### Integrantes Asistentes

- Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**  
**Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.**  
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso A), fracción I, 5, 6, 12, 14, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. Mario Miguel Ortega.**  
**Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.**  
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.**  
**Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.**  
En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.



### Orden del Día

- I. **Revisión y aprobación del orden del día.**
- II. **Lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.**
- III. **Análisis y resolución de solicitudes de información.**
  - A. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.**
    - A.1. Folio 0001700171514
    - A.2. Folio 0001700172314
    - A.3. Folio 0001700188814
    - A.4. Folio 0001700188914
    - A.5. Folio 0001700189314
    - A.6. Folio 0001700191614
    - A.7. Folio 0001700193314
    - A.8. Folio 0001700193614
    - A.9. Folio 0001700194214
    - A.10. Folio 0001700194314
    - A.11. Folio 0001700194614
    - A.12. Folio 0001700194814
    - A.13. Folio 0001700196314
    - A.14. Folio 0001700196714
    - A.15. Folio 0001700197514
    - A.16. Folio 0001700197614
    - A.17. Folio 0001700198314
    - A.18. Folio 0001700198414
    - A.19. Folio 0001700198514
    - A.20. Folio 0001700199314
    - A.21. Folio 0001700199914
    - A.22. Folio 0001700200014
    - A.23. Folio 0001700200114
  - B. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información.**
    - B.1. Folio 0001700189214
    - B.2. Folio 0001700192414
    - B.3. Folio 0001700192814
    - B.4. Folio 0001700194914
    - B.5. Folio 0001700198114

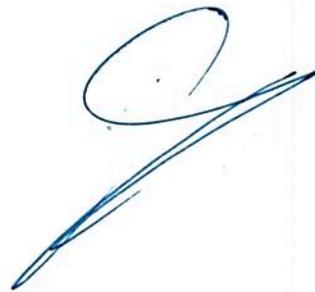


**C. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)**

- C.1. Folio 0001700183214
- C.2. Folio 0001700188714
- C.3. Folio 0001700190414
- C.4. Folio 0001700192514
- C.5. Folio 0001700198614
- C.6. Folio 0001700198714
- C.7. Folio 0001700200214
- C.8. Folio 0001700200914

**D. Cumplimientos de Resolución**

- D.1. Folio 0001700097814 RDA – 2528/14



### Glosario

**PGR** – Procuraduría General de la República

**SJAI** – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

**SCRPPA** – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

**SEIDO** – Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

**SEIDF** – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

**SDHPDSC** – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

**OM** – Oficialía Mayor

**CAIA** – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

**CAP** – Coordinación de Asesores del C. Procurador

**COPLADII** – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

**CENAPI** – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

**PFM** – Policía Federal Ministerial

**FEADLE** – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

**FEPADE** – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

**FEVIMTRA** – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

**DGCS** – Dirección General de Comunicación Social

**DGALYN** – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad

**CECC** – Centro de Evaluación y Control de Confianza

**VG** – Visitaduría General

**LFTAIPG** – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**CFPP** – Código Federal de Procedimientos Penales

**REGLAMENTO** – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

### Acuerdos

- I. Se aprueba el orden del día.
- II. Se aprueba el acta de la sesión inmediata anterior.
- III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:
  - A. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.**

#### A.1. FOLIO 0001700171514

**Contenido de la solicitud:** "DE ACUERDO A LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD NACIONAL, SE OBLIGO A CADA ESTADO LA ACREDITACION DE PERSONAL PARA FORMAR PARTE DE LA UNIDAD ANTISEQUESTROS, LLEVANDO CON ELLO TOAMR UN CURSO DE TRONCO COMUN DEL DELITO DE SECUESTRO, POSTERIOR A ESTO SE MANDO PERSONAL DEL AREA ANTES CITADA A LOS EXAMENES DE CONTROL Y CONFIANZA A LA CIUDAD DE MEXICO, ESPECIFICAMENENTE EN EL EDIFICIO DE L PGR CITO EN LA CALLE RIO AMAZONAS, ESTO FUE A MEDIADOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2010, PARA HACER UNA DEPURACION Y SOLO LOS QUE SE ENCONTRABAN ACREDITADOS, TOMARIAN EN CURSO DE ESPECIALIZACION DE SECUESTRO, LLEVANDOSE A CABO ESTE EN EL EDIFICIO DE LA PGR POR 15 DIAS, SIENDO ESTO LA SEMANA SIGUIENTE A LA DE PASCUA DEL AÑO 2010. LA PREGUNTA EN CONCRETO ES:¿ CUANTAS PERSONAS SE ACREDITARON DE LA UNIDAD ANTISEQUESTROS DE JALISCO PARA CURSAR LA ESPECIALIZACION DE SECUESTROS, NO PIDO NOMBRES NADA MAS EL NUMERO DE PERSONAS? CURSO DE ESPECIALIZACION EN COMBATE AL SECUESTRO, LLEVADO A CABO LAS DOS SEMANAS SIGUIENTES A LA DE PASCUA DEL AÑO 2010, COORDINADORA DEL CURSO MARINA Y TOMAD POR PERSONAL DE NAYARIT UNO DE ELLOS ES PROCURADOR DEL ESTADO DE NAYARIT. ESTA INFORMACION YA LA HABIA SOLICITADO". (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, CECC y COPLADII así como SEIDO.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: si los servidores públicos que acreditaron pertenecen a la Unidad Antisecuestro, así como tampoco se tiene registro de algún participante de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit.



**A.2. FOLIO 0001700172314**

**Contenido de la solicitud:** "SOLICITO COPIA DE LA LISTA DE SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA QUE HAN MUERTO AL MOMENTO DE DESEMPEÑAR SU TRABAJO, DURANTE EL PERIODO 1 DE ENERO DE 2000 AL 19 DE JUNIO DE 2014. INCLUIR ZONA EN DONDE FUE MUERTO, EL MOTIVO DEL FALLECIMIENTO, CARGO Y LUGAR DE ORIGEN."(Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, OM, VG, y PFM, así como CENAPI.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: si el deceso fue en el desempeño de sus funciones, así como la información relativa a la zona, motivo, cargo y lugar de origen.

**A.3. FOLIO 0001700188814**

**Contenido de la solicitud:** CON BASE EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO DEL AÑO 2005 A LA FECHA: 1. LISTADO DE LAS FOSAS ENCONTRADAS EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL QUE SE DESGLOSE DE CADA UNA DE LAS FOSAS: FECHA DE HALLAZGO; COLONIA O COMUNIDAD Y MUNICIPIO; NUMERO DE CUERPOS EXHUMADOS; EDAD Y GENERO DE CADA UNO DE LOS CUERPOS; CAUSAS DE MUERTE; NUMERO DE CUERPOS A LOS QUE SE LES REALIZO PRUEBAS DE ADN; NUMERO DE CUERPOS RECONOCIDOS POR SUS FAMILIARES O A LOS QUE SE LES ADJUDICO UNA IDENTIDAD; Y SI LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO INTERVINO EN LA INVESTIGACION O TIENE CONOCIMIENTO DEL HALLAZGO. 2. DETALLE SI SE HA LOGRADO IDENTIFICAR A LOS RESPONSABLES DE ALGUNA DE ESTAS FOSAS, ASI COMO CUANTAS PERSONAS HAN SIDO DETENIDAS Y PUESTAS A DISPOSICION DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES POR ESTOS HECHOS. 3. ESPECIFIQUE EL COSTO TOTAL EN MONEDA NACIONAL DEL TOTAL DE PRUEBAS QUE RESULTEN DE LA IDENTIFICACION DE ADN Y OTROS METODOS DE RECONOCIMIENTO DE LOS CUERPOS, ESPECIFICANDO EL GASTO PROMEDIO POR CADA CUERPO EXHUMADO."(Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y CGSP, así como a SEIDO.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que

cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: 1. Edad, causas de muerte 2. Si se ha logrado identificar a los responsables de alguna de estas fosas, así como cuantas personas han sido detenidas y puestas a disposición de las autoridades correspondientes por estos hechos.

#### **A.4. FOLIO 0001700188914**

**Contenido de la solicitud:** "ESTADÍSTICAS DE AVERIGUACIONES PREVIAS O, EN SU CASO, CARPETAS DE INVESTIGACION ABIERTAS POR SECUESTRO Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS, ES DECIR, CUANTAS FUERON CONSIGNADAS, SUSPENDIDAS O CONCLUIDAS DESDE EL REGISTRO MAS ANTIGUO QUE SE TENGA HASTA JUNIO DE 2014 (POR AÑO Y ENTIDAD FEDERATIVA). ESTADÍSTICAS DE AVERIGUACIONES PREVIAS O, EN SU CASO, CARPETAS DE INVESTIGACION ABIERTAS POR SECUESTRO QUE RESULTARON EN SENTENCIAS CONDENATORIAS DESDE EL REGISTRO MAS ANTIGUO QUE SE TENGA HASTA JUNIO DE 2014 (POR AÑO Y ENTIDAD FEDERATIVA)." (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y COPLADII, así como a SEIDO.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a cuantas averiguaciones previas por secuestro resultaron en sentencias condenatorias.

#### **A.5. FOLIO 0001700190714**

**Contenido de la solicitud:** "SOLICITO QUE SE ME ENTREGUE EL NUMERO DE LITROS DECOMISADOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ILEGALES POR AÑO DE 2010 A LA FECHA. DESEO QUE LA INFORMACION SE DESAGREGUE POR TIPO DE BEBIDO. TAMBIEN DESEO EL NUMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS O AVERIGUACIONES PREVIAS ABIERTAS POR VENTA ILEGAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS POR ENTIDAD FEDERATIVA EN LOS AÑOS 2010,2011,2012 Y 2013." (Sic)

**Respuesta a Requerimiento de Información Adicional:** "Me refiero a aseguramientos de bebidas ilegales. Solicito en un archivo electrónico toda la información relacionada con esos aseguramientos y por tipo de bebida si así lo desagregan. En todo caso, requiero la base de datos con toda la información relacionada con esos aseguramientos en las fechas que señalo y por entidad federativa." (sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones**

**legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a:** SCRPPA, SEIDF, OM y COPLADII, así como a SEIDO.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a el número de denuncias recibidas o averiguaciones previas abiertas por venta ilegal de bebidas alcohólicas por entidad federativa.

#### **A.6. FOLIO 0001700191614**

**Contenido de la solicitud:** "1.- DEL 1 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 30 DE JUNIO DEL 2014 CUANTAS AVERIGUACIONES PREVIAS SE INICIARON POR LOS DELITOS DE COHECHO, ENRIQUECIMIENTO ILICITO, PECULADO. 2.- CUANTAS AVERIGUACIONES SE CONSIGNARON EN ESE LAPSO CON, Y SIN DETENIDO. 3.- DE PERIODO DEL 1 ENERO DEL 2000 AL 30 DE JUNIO DEL 2014: CUANTAS SE FUERON A LA RESERVA, CUANTAS AL ARCHIVO TEMPORAL 5.- CUANTAS AVERIGUACIONES INVOLUCRAN A SERVIDORES PUBLICOS 6.- DEL AREA DE CONTROL DE PROCESOS: CUANTAS PERSONAS HAN SIDO SENTENCIADAS, POR CADA UNO DE ESTOS TRES DELITOS, EN EL PERIODO QUE VA DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2000 AL 30 DE JUNIO DEL 2014.." (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a:** SCRPPA, SEIDF, COPLADII y VG, así como a SEIDO y CENAPI.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a el periodo del año 2000 a 2005 del numeral 3, así como la información respecto del numeral 6 específicamente a cantidad de personas sentenciadas por cada uno de los delitos descritos en la solicitud.

#### **A.7. FOLIO 0001700193314**

**Contenido de la solicitud:** "SOLICITO LA ESTADISTICA DE DENUNCIAS INTERPUESTAS ANTE LA PGR DURANTE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL 2014 POR EL DELITO DE ROBO DE COMBUSTIBLE EN EL ESTADO DE DURANGO. FAVOR DE PRECISAR EL MUNICIPIO DONDE OCURRIO EL DELITO Y EL ESTATUS ACTUAL DE CADA INVESTIGACION."(Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones**

**legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a:** SCRPPA, SEIDF, y COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a municipio donde ocurrió el delito.

#### **A.8. FOLIO 0001700193614**

**Contenido de la solicitud:** "CONOCER EL NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS ABIERTAS POR EL DELITO DE OPERACION DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA EN CHIAPAS DURANTE 2014. CONOCER EL SEXO Y EDAD DE LOS INDICIADOS; NUMERO DE OPERACIONES SOBRE LAS QUE SE ACUSAN Y LOS MONTOS QUE INVOLUCRARON; Y EL RESULTADO FINAL DE LA INVESTIGACION (CONSIGNACION, ABSOLUCION, ETCETERA). DETALLAR LA INFORMACION POR AÑO." (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a:** SCRPPA, SEIDF, COPLADII y UEAF, así como a SEIDO y CENAPI.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a número de operaciones sobre las que se acusan y los montos que involucraron.

#### **A.9. FOLIO 0001700194214**

**Contenido de la solicitud:** "RELACION DE CONTRATACIONES DE CONSULTORIA QUE SE TIENE PREVISTO REALIZAR EN EL 2014 PARA TEMAS DE CONSULTORIA O ASESORIA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, TALES COMO ANALISIS DE ESTRUCTURA ORGANICA, PROPUESTA DE REESTRUCTURA ORGANICA O REDIMENSIONAMIENTO DE LA INSTITUCION, DISEÑO DE MODELOS DE COMPETENCIAS, PLANES DE CARRERA, EVALUACION DEL DESEMPEÑO, O CUALQUIER OTRO SERVICIO RELACIONADO CON ESAS MATERIAS. INDICAR CUAL SERA EL AREA CONTRATANTE, MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION, TIPO DE CONTRATACION (LICITACION, ITP O ADJUDICACION DIRECTA) Y FECHA EN QUE SE TIENE PREVISTO REALIZAR LA CONTRATACION. LA INFORMACION QUE SE SOLICITA ES PUBLICA Y ES OBLIGACION DE TODA DEPENDENCIA O ENTIDAD CUMPLIR CON LA RENDICION DE CUENTAS, POR LO QUE EN CASO DE QUE NO SE CUENTE CON LA INFORMACION TAL COMO SE SOLICITA, SE REQUIERE PROPORCIONARLA EN LA FORMA EN QUE SE TENGA, DESGLOSANDO LOS DATOS SOLICITADOS, A FIN DE PODER VERIFICARLOS." (Sic)



Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

#### A.10. FOLIO 0001700194314

**Contenido de la solicitud:** "INFORMACION RELATIVA AL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA 1. CUANTAS INDAGATORIAS SE HAN SEGUIDO ANTE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y DE ENERO A JUNIO DE 2013 VINCULADAS AL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA? 2. CUANTAS INDAGATORIAS SE HAN CONSIGNADO ANTE EL ORGANO JURISDICCIONAL EN LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y DE ENERO A JUNIO DE 2013 VINCULADAS AL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA? 3. EN CONTRA DE CUANTAS PERSONAS SE HA EJERCITADO ACCION PENAL EN LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y DE ENERO A JUNIO DE 2013 VINCULADAS AL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA? 4. CUANTAS SENTENCIAS CONDENATORIAS Y CUANTAS ABSOLUTORIAS SE HAN RESUELTO POR CAUSAS INICIADAS EN LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y DE ENERO A JUNIO DE 2013 VINCULADAS AL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA? 5. CUANTAS INDAGATORIAS SE HAN SEGUIDO ANTE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE JULIO DE 2013 A LA FECHA VINCULADAS A LAVADO DE DINERO CONFORME A LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA? 6. CUANTOS INDAGATORIAS SE HAN CONSIGNADO ANTE EL ORGANO JURISDICCIONAL DE JULIO DE 2013 A LA FECHA VINCULADAS A LAVADO DE DINERO CONFORME A LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA? 7. EN CONTRA DE CUANTAS PERSONAS SE HA EJERCITADO ACCION PENAL DE JULIO DE 2013 A LA FECHA VINCULADAS A LAVADO DE DINERO CONFORME A LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA? 8. ¿CUANTOS AUTOS DE FORMAL PRISION SE HAN DICTADO DE JULIO DE 2013 A LA FECHA VINCULADOS A LAVADO DE DINERO CONFORME A LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA? 9. CUANTAS SENTENCIAS CONDENATORIAS Y CUANTAS ABSOLUTORIAS SE HAN RESUELTO POR CAUSAS INICIADAS DE JULIO DE 2013 A LA FECHA VINCULADAS A LAVADO DE DINERO CONFORME A LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA? 10. A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, ¿CUANTOS REPORTES MENSUALES DE OPERACIONES RELACIONADOS CON LA MISMA SE RECIBEN? 11. A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA,



¿CUANTAS AVERIGUACIONES PREVIAS SE HAN INICIADO MENSUALMENTE A PARTIR DE LOS REPORTES DE OPERACIONES VULNERABLES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 17 Y 18 DE ESTA LEY? 12. A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, ¿CUANTOS EJERCICIOS DE LA ACCION PENAL SE HAN REALIZADO MENSUALMENTE CON MOTIVO DE LOS REPORTES DE OPERACIONES VULNERABLES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 17 Y 18 DE ESTA LEY? 13. A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, ¿CUANTAS SENTENCIAS CONDENATORIAS SE HAN DICTADO MENSUALMENTE CON MOTIVO DE LOS REPORTES DE OPERACIONES VULNERABLES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 17 Y 18 DE ESTA LEY? 14. A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA ¿CUANTOS REPORTES SE RECIBEN MENSUALMENTE EN ESA DEPENDENCIA, POR PARTE DE ABOGADOS INDEPENDIENTES, EN RELACION A LA FRACCION XI DEL ARTICULO 17 DE LA CITADA LEY? 15. A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA ¿CUANTOS REPORTES SE RECIBIDO EN ESA DEPENDENCIA, POR PARTE DE ABOGADOS INDEPENDIENTES, EN RELACION A LA FRACCION XI DEL ARTICULO 17 DE LA CITADA LEY? 16. A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA ¿A CUANTOS ABOGADOS SE LES HA INICIADO AVERIGUACION PREVIA EN TERMINOS DE LA FRACCION XI DEL ARTICULO 17 DE LA CITADA LEY? 17. A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA ¿A CUANTOS ABOGADOS SE LES HA DICTADO ORDEN DE APREHENSION POR DELITO COMETIDO Y VINCULADO A LA FRACCION XI DEL ARTICULO 17 DE LA CITADA LEY? 18. A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA ¿A CUANTOS ABOGADOS SE LES HA DICTADO SENTENCIA CONDENATORIA POR DELITO COMETIDO Y VINCULADO A LA FRACCION XI DEL ARTICULO 17 DE LA CITADA LEY? 19. A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, ¿CUANTAS AVERIGUACIONES PREVIAS SE HAN REALIZADO VINCULADAS A LAVADO DE DINERO EN LAS QUE UN ABOGADO INDEPENDIENTE PREPARE PARA UN CLIENTE LAS OPERACIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA? 20. A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, ¿CUANTAS AVERIGUACIONES PREVIAS HAN CONSIGNADO ANTE EL ORGANO JURISDICCIONAL VINCULADAS A LAVADO DE DINERO EN LAS QUE UN ABOGADO INDEPENDIENTE PREPARE PARA UN CLIENTE LAS OPERACIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA?." (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII y UEAF, así como a CENAPI.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia de los numerales 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

**A.11. FOLIO 0001700194614**

**Contenido de la solicitud:** "SOLICITO UN INFORME QUE EXPLIQUE CUANTOS CUERPOS FUERON ENCONTRADOS EN LAS FOSAS LOCALIZADAS EN LA BARCA, JALISCO, A FINALES DE 2013 Y A PRINCIPIOS DE 2014. DE ESTOS CADAVERES, DESGLOSAR CUANTOS HAN SIDO IDENTIFICADOS, CUAL ERA SU EDAD, SEXO Y LUGAR DE RESIDENCIA. INCLUIR LAS CAUSAS DE MUERTE, CONDICIONES EN QUE FUERON ENCONTRADOS LOS CADAVERES Y LUGAR DONDE SE RESGUARDAN LOS CADAVERES QUE AUN NO HAN SIDO IDENTIFICADOS." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, CGSP y DGCS, así como a SEIDO.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia respecto al lugar de residencia.

**A.12. FOLIO 0001700194814**

**Contenido de la solicitud:** "NUMERO DE FOSAS CLANDESTINAS Y QUE HAN SIDO UBICADAS EN TODO EL PAIS Y EL TOTAL DE CUERPOS QUE HAN SIDO ENCONTRADOS EN CADA UNA DE ELLAS DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 21 DE JULIO DE 2014. LA INFORMACION DEBE ESTAR DESGLOSADA POR: - NOMBRE DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN DONDE SE HAN UBICADO FOSAS CLANDESTINAS CON CUERPOS. - NUMERO DE FOSAS POR MUNICIPIO - NUMERO DE CUERPOS LOCALIZADOS EN CADA UNA DE LAS FOSAS - FECHA DE DE CADA UNO DE LOS HALLAZGOS. - NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REALIZO EL LEVANTAMIENTO DE LOS CUERPOS. - ESPECIFICAR SI LA FOSA SIQUE EN EXCAVACION PARA LOCALIZAR MAS CUERPOS. - NOMBRE DEL LUGAR AL QUE FUERON TRASLADADOS LOS CUERPOS - NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE FUERON IDENTIFICADAS.-" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, CGSP y DGCS.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia respecto al nombre de la dependencia que realizó el levantamiento de los cuerpos.

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 y 18, fracción II de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, confirmó la clasificación de confidencialidad de los nombres de los cuerpos identificados.

#### **A.13. FOLIO 0001700196314**

**Contenido de la solicitud:** "SOLICITO: 1. NUMERO DE OBRAS DE ARTE QUE HAN SIDO ASEGURADAS POR LA PGR DESDE 1990 HASTA LA FECHA. LA INFORMACION DEBERA ESTAR DISTRIBUIDA POR AÑO Y DIVIDIDA POR LA CATEGORIA DE OBRA QUE SE ASEGURO, ES DECIR, "PINTURA", "ESCULTURA", ETC. 2. RAZON POR LA QUE CADA OBRA DE ARTE HA SIDO ASEGURADA, DESDE 1990 HASTA LA FECHA. 3. PARADERO ACTUAL DE TODAS LAS OBRAS QUE HAN SIDO ASEGURADAS DESDE 1990 HASTA LA FECHA." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, y OM, así como a SEIDO.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia respecto a os numerales 2 y 3 de la solicitud.

#### **A.14. FOLIO 0001700196714**

**Contenido de la solicitud:** "ARCHIVO DE WORD SOLICITO EL NUMERO DE EMPRESAS ASEGURADAS/CONFISCADAS/INTERVENIDAS/ DECOMISADAS A JOAQUIN GUZMAN LOERA, SOCIOS Y FAMILIARES DESDE FEBRERO DE 2014 A LA FECHA. SOLICITO LA RELACION DE LOS NOMBRES DE DICHAS EMPRESAS Y LAS FECHAS EN QUE FUERON ASEGURADAS/INTERVENIDAS/DECOMISADAS. Y CUAL ES EL ESTADO ACTUAL DE DICHAS EMPRESAS. SOLICITO EL NUMERO DE EMPRESAS ASEGURADAS/CONFISCADAS/INTERVENIDAS/ DECOMISADAS RELACIONADAS AL CARTEL DE SINALOA DESDE FEBRERO DE 2014 A LA FECHA. SOLICITO LA RELACION DE LOS NOMBRES DE DICHAS EMPRESAS Y LAS FECHAS EN QUE FUERON ASEGURADAS/INTERVENIDAS/DECOMISADAS. Y CUAL ES EL ESTADO ACTUAL DE DICHAS EMPRESAS." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, OM, CGSP, DGCS y PFM, así como SEIDO y CENAPI.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

#### A.15. FOLIO 0001700197514

**Contenido de la solicitud:** "EN EL PERIODO 1990 A 2000. REQUIERO QUE SE ME INFORME SOBRE EL NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS EN ESTA DEPENDENCIA, DEL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, POR AGRESIONES O DELITOS COMETIDOS CONTRA PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACION POR ESTADO. REQUIERO QUE EN LA RESPUESTA DE CADA UNO DE LOS CASOS SOLICITADOS, SE INCLUYA UN DESGLOSE CON:\*FECHA DEL INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA.\*NUMERO DE AVERIGUACION PREVIA.\*TIPO DE DELITO (S).\*ESTATUS LEGAL EN QUE SE ENCUENTRA -A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION-, LA AVERIGUACION. ES DECIR, QUE SE ESPECIFIQUE SI LA AVERIGUACION SIGUE EN CURSO, FUE SOBRESEIDA, CONSIGNADA ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O CON SENTENCIA. DE RESULTAR CON SENTENCIA, QUE SE INFORME EL SENTIDO DE LA SENTENCIA.\*NUMERO DE PERSONAS CONSIGNADAS POR CADA UNO DE LOS DELITOS IMPUTADOS. ESPECIFICAR SI LOS IMPUTADOS COMETIERON MAS DE UN DELITO.\* ESPECIFICAR SI AL MOMENTO DE LA CONSIGNACION ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE SE HIZO CON O SIN DETENIDO. Y SI ES CON DETENIDO EL ESTATUS DEL MISMO A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION.\*ESPECIFICAR EN CADA CASO SI HAY SENTENCIA, EL TIPO DE SANCION O PENA IMPUESTA.\*SEXO DEL PERIODISTA AFECTADO O AFECTADA. ESPECIFICAR SI ES UN PERIODISTA O VARIOS.\* MUNICIPIO DONDE SE INICIO LA AVERIGUACION PREVIA \*MENCIONAR SI HUBO DETERMINACION DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL A FAVOR DEL O LOS PRESUNTO (S) RESPONSABLES DEL O LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA PERIODISTA (S) Y MEDIOS DE COMUNICACION. ESPECIFICAR FECHA DE LA RESOLUCION EN ESTE SENTIDO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, FEADLE y COPLADII

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

**A.16. FOLIO 0001700197614**

**Contenido de la solicitud:** "AVERIGUACIONES PREVIAS SOBRE FALSIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL AÑO 2012 A LA FECHA CUALES ESTADOS HAN PRESENTADO MAS DENUNCIAS Y CUALES SON LOS DOCUMENTOS QUE SE FALSIFICAN MAS". (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y COPLADII, así como a CENAPI.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a cuales son los documentos que se falsifican más.

**A.17. FOLIO 0001700198314**

**Contenido de la solicitud:** "1. SOLICITO EL NUMERO DE ORDENES DE ARRAIGO QUE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA HA SOLICITADO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2014, DESAGREGADA POR MES, AÑO Y ENTIDAD FEDERATIVA. 2. SOLICITO QUE SE INDIQUEN LOS DELITOS POR LOS CUALES FUERON SOLICITADAS ESAS ORDENES DE ARRAIGO."(Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y PFM, así como a SEIDO.**

**ACUERDO:** Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de solicitar un nuevo pronunciamiento a de las áreas, con la finalidad de agotar la búsqueda exhaustiva.

**A.18. FOLIO 0001700198414**

**Contenido de la solicitud:** "SOLICITO INFORMACION ESTADISTICA EN DONDE SE ME INDIQUE DEL NUMERO DE PERSONAS ARRAIGADAS DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2014, EN QUE LUGARES HAN SIDO ARRAIGADAS, DESAGREGADO POR LUGAR DEL ARRAIGO (ESTADO, MUNICIPIO, INSTITUCION Y DOMICILIO), MES, AÑO Y ENTIDAD FEDERATIVA." (sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y PFM, así como a SEIDO.**

**ACUERDO:** Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de solicitar un nuevo pronunciamiento a de las áreas, con la finalidad de agotar la búsqueda exhaustiva.

#### **A.19. FOLIO 0001700198514**

**Contenido de la solicitud:** "SOLICITO SE ME INFORME EL NUMERO DE PERSONAS QUE HAN SIDO CONSIGNADAS TRAS HABER ESTADO ARRAIGADAS DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2014, DESAGREGADAS POR MES, AÑO Y ENTIDAD FEDERATIVA. 2. ASIMISMO, REQUIERO EL DATO ESTADISTICO DESAGREGADO POR ENTIDAD FEDERATIVA, MES Y AÑO DE PORQUE DELITO HAN SIDO CONSIGNADAS. SOLICITO QUE EL DATO SE ME OTORGUE EN FORMATO EXCEL, ANEXO DOS PDF SUGIRIENDO EL FORMATO." (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y PFM, así como a SEIDO.**

**ACUERDO:** Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de solicitar un nuevo pronunciamiento a de las áreas, con la finalidad de agotar la búsqueda exhaustiva.

#### **A.20. FOLIO 0001700199314**

**Contenido de la solicitud:** "NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN RELACION CON TRATA DE PERSONAS, SECUESTROS Y EXTORSIONES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL 2010 A LA FECHA."(Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, FEVIMTRA y COPLADII, así como a SEIDO.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que

cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia únicamente por lo que corresponde al mes de julio del 2014.

**A.21. FOLIO 0001700199914**

**Contenido de la solicitud:** "Requiero que se me informe sobre el número de Averiguaciones Previas o Investigaciones Ministeriales iniciadas por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión (FEADLE), del 1 de enero de 1990 al 31 de diciembre de 1999, desglosado por:

- a) Si se trata de agresiones o delitos cometidos
- b) Si el agredido es periodista o medio de comunicación
- c) Fecha de inicio de la averiguación previa.
- d) Número de expediente o documento por el que se registró dicha averiguación previa.
- e) En caso de tratarse de un periodista, el género y edad del agredido,
- f) Lugar de la agresión
- g) Tipo de delito o delitos cometidos
- h) Estatus jurídico en que se encuentra la averiguación
- i) Presuntos responsables en una misma averiguación, especificar el estatus de cada uno de los inculcados por cada delito
- j) En caso de las averiguaciones consignadas, requiero saber de cada investigación consignada el número de oficio con el cual se consignó, fecha de la consignación y a que autoridad fue consignada cada averiguación.
- k) Instancia a la que fue turnada la investigación (PGR u otra(s))
- l) Ministerio público donde se inició la averiguación." (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: FEADLE y COPLADII.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

**A.22. FOLIO 0001700200014**

**Contenido de la solicitud:** "SOLICITO LA BASE DE DATOS DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS, EN TRAMITE O CONCLUIDAS POR AGRESIONES A PERIODISTAS, COMUNICADORES Y MEDIOS DE COMUNICACION, QUE FUERON INICIADAS POR LA FISCALIA ESPECIAL PARA LA ATENCION DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE LA LIBERTAD DE EXPRESION (FEADLE), DEL 1 ENERO DE 1990 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999."(Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: FEADLE y COPLADII.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

**A.23. FOLIO 0001700200114**

**Contenido de la solicitud:** "Requiero que se me informe sobre el número de averiguaciones previas o investigaciones ministeriales iniciadas por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión (FEADLE), del 1 de enero de 2000 a la fecha de la presente solicitud, desglosado por:

- a) Si se trata de agresiones o delitos cometidos
- b) Si el agredido es periodista o medio de comunicación
- c) Fecha de inicio de la averiguación previa.
- d) Número de expediente o documento por el que se registró dicha averiguación previa.
- e) En caso de tratarse de un periodista, el género y edad del agredido,
- f) Lugar de la agresión
- g) Tipo de delito o delitos cometidos
- h) Estatus jurídico en que se encuentra la averiguación
- i) Presuntos responsables en una misma averiguación, especificar el estatus de cada uno de los inculcados por cada delito
- j) En caso de las averiguaciones consignadas, requiero saber de cada investigación consignada el número de oficio con el cual se consignó, fecha de la consignación y a que autoridad fue consignada cada averiguación.
- k) Instancia a la que fue turnada la investigación (PGR u otra(s))
- l) Ministerio público donde se inició la averiguación." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: FEADLE y COPLADII

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia respecto de los incisos b, d, e, f, j, k y l de la solicitud.

**B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.**

**B.1. FOLIO 0001700189214**

**Contenido de la solicitud:** "los numeros de cada una de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigacion relacionadas al aeropuerto de cuernavaca "mariano matamoros", que tipo de delito se investigo y cual fue su conclusion o en que estado guardan. numero de nuevas investigaciones y bajo que motivos y en que estado guardan."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y COPLADII.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información manifestada por las Unidades Administrativas consultadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 fracciones I, y III, de la citada Ley, en relación con el artículo 16 del CFPP toda vez que se trata de información inmersa en Averiguación Previa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LFTAIPG, el periodo de reserva es por: 12 años.

#### B.2. FOLIO 0001700192414

**Contenido de la solicitud:** "conocer el numero total de averiguaciones previas y/o procesos en mexico, tipo de delito, sentencias definitivas o absoluciones en contra de ...." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, CAIA, FEADLE, FEPADPE y FEVIMTRA.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: "Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."

#### B.3. FOLIO 0001700192814

**Contenido de la solicitud:** "1.- SE ME DE A CONOCER EL "MANUAL DE PSICOLOGIA FORENSE ACREDITADO ANTE LA NORMA ISO 9001-2008" QUE SE UTILIZA EN EL AREA DE PSICOLOGIA FORENSE DE SERVICIOS PERICIALES. 2.- SE ME DE A CONOCER EL NOMBRE DE LAS PRUEBAS PSICOMETRICAS Y PROYECTIVAS QUE SE UTILIZAN EN EL AREA DE PSICOLOGIA FORENSE. 3.- SE ME DE A CONOCER EL NUMERO DE DICTAMENES PSICOLOGICOS FORENSES QUE SE HAYAN REALIZADO DURANTE LOS AÑOS 2012 Y 2013 EN EL AREA DE PSICOLOGIA FORENSE. 4.- SE ME DE A CONOCER ALGUN EJEMPLO DE DICTAMEN PSICOLOGICO FORENSE DE AUTOPSIA PSICOLOGICA, RESERVANDO LOS DATOS PERSONALES DEL EVALUADO."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información manifestada por la Unidad Administrativa consultada, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la citada Ley.

#### **B.4. FOLIO 0001700194914**

**Contenido de la solicitud:** "DENUNCIAS INTERPUESTAS POR LA C. ... EN CONTRA DE PERSONAS FISICAS EN CD. MADERO O TAMPICO, TAMAULIPAS, ASI COMO EL TIPO DE DENUNCIA INTERPUESTA Y CONTRA QUIEN FUE INTERPUESTA, ASI COMO EN QUE AGENCIA FUE INTERPUESTA Y EN TODO CASO, NUMERO DE IDENTIFICACION DE LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS. EN LAS AGENCIAS DE INVESTIGACION (MINISTERIOS PUBLICOS DE CD. MADERO O TAMPICO, TAMAULIPAS)". (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, OPLADII y DGCS, así como a SEIDO.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: "Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."

#### **B.5. FOLIO 0001700198114**

**Contenido de la solicitud:** "A) SE ME ENVIE LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA QUE CONDENA A P.G.R. A INDEMINIZAR A LA INDIGENA ...; Y B) LA PETICION DE LA INDIGENA ... QUE SOLICITA A P.G.R. SE LE INDEMNICE CON BASE EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: DGAJ.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de confidencialidad de la información manifestada por la Unidad Administrativa consultada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la citada Ley, por tratarse de datos personales.

**C. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)**

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:

- C.1. Folio 0001700183214
- C.2. Folio 0001700188714
- C.3. Folio 0001700190414
- C.4. Folio 0001700192514
- C.5. Folio 0001700198614
- C.6. Folio 0001700198714
- C.7. Folio 0001700200214
- C.8. Folio 0001700200914

**D. Cumplimientos de Resolución**

- D.1. Folio 0001700097814 RDA – 2528/14

**Contenido de la solicitud:** "VERSION PUBLICA DE LOS CORREOS ELECTRONICOS ENVIADOS Y RECIBIDOS POR LA SERVIDORA PUBLICA GAYTAN FRETTLOHR MARTHA JOSEFINA SOLICITO LA INFORMACION EXCLUSIVAMENTE EN FORMA ELECTRONICA." (sic)

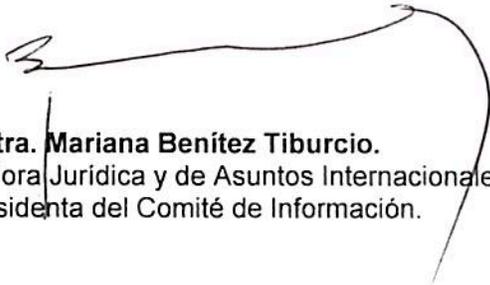
Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de confidencialidad de la información manifestada por la CAIA, Unidad Administrativa consultada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la citada Ley, por tratarse de datos personales, y poder entregar la Versión Pública autorizada en la 21ª sesión del Comité de Información, conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción II de su Reglamento para dar cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.

SIN TEXTO



No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del año 2014, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

**Integrantes.**



**Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**  
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales  
y Presidenta del Comité de Información.



**Lic. Mario Miguel Ortega.**  
Director General de Asuntos Jurídicos y  
Titular de la Unidad de Enlace.



**Lic. José Álvaro Vaquero Montes.**  
Titular del Órgano Interno de Control.